



Gestión de Servicio Social

# Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas  
Bosque Tropical Patrimonio Natural del Mundo

RESOLUCION N° 042-2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 28 FEB. 2024

Visto, el Oficio N° 287 - 2024 - GRL - GSRAA/18.03, de fecha 23 de febrero del 2024, cursado por la Dirección Sub-Regional de Infraestructura, sobre la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN P.S. I-1 TUPAC AMARU DE YURIMAGUAS DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI: 2597815 y;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a las disposiciones y normativas relacionadas a desconcentración administrativa de las Unidades Ejecutoras, y a lo establecido en el Manual de Operaciones - MOP, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo; es nuestra función la elaboración de estudios a nivel de preinversión e inversión en todas sus etapas y la ejecución de obras aprobadas dentro de nuestra jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 010-2024-GRL-GSRAA/MABMD/AC, de fecha 29 de enero del 2024, en el cual indica que el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN P.S. I-1 TUPAC AMARU DE YURIMAGUAS DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI: 2597815, se encuentra concluido y conforme el cual se hace entrega para su Aprobación.

Que, mediante Informe N° 028-2024-GRL-GSRAA/MABMD/AC, de fecha 22 de febrero del 2024, en el cual se hace llegar el informe de variación de costos de acuerdo a la conformidad del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN P.S. I-1 TUPAC AMARU DE YURIMAGUAS DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI: 2597815, para su registro en la página del MEF.

Que, según el Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A Registros en la fase de Ejecución, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Que, según el Artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución. De modificarse la concepción técnica del proyecto o si la UF determina que no subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones, corresponde a la UEI realizar el registro del cierre mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, para los efectos de la aprobación del expediente técnico del proyecto, la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, ha revisado el Expediente Técnico, el mismo que se encuentra técnicamente conforme, y fue emitido mediante el N° 010-2024-GRL-GSRAA/MABMD/AC, de fecha 29 de enero del 2024; el cual presenta la estructura del expediente técnico que se encuentra constituido por:

RESOLUCION N° 042 – 2024–GRL–GSRAA/18

**TOMO I**

I. ESTUDIOS BASICOS

- I.1.- Estudio Topográfico
- I.2.- Estudio de Mecánica de Suelos
- I.3.- Ficha Ambiental
- I.4.- Estudio de Declaración de Impacto Ambiental
- I.5.- Informe de Demolición

**TOMO II**

II. ESPECIALIDADES

- II.1. Obras Provisionales y Estructuras
  - 2.1.1.- Memoria Descriptiva de Estructuras
  - 2.1.2.- Memoria de Cálculo de Estructura
  - 2.1.3.- Especificaciones Técnicas
  - 2.1.4.- Metrados
  - 2.1.5.- Planos

**TOMO III**

2. ESPECIALIDADES

- II. 2. Arquitectura Evacuación y Señalización
  - II.2.1.- Memoria Descriptiva de Estructuras
  - II.2.2.- Memoria de Cálculo de Estructura
  - II.2.3.- Especificaciones Técnicas
  - II.2.4.- Metrados
  - II.2.5.- Planos

**TOMO IV**

2. ESPECIALIDADES

- II.2.6.- Plan de Contingencia
- II.3. Instalaciones Sanitarias
  - II.3.1. Memoria Descriptiva
  - II.3.2. Memoria de Cálculo
  - II.3.3. Especificaciones Técnicas
  - II.3.4. Metrados
  - II.3.5. Planos
- II.4. Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones
  - II.4.1. Memoria Descriptiva
  - II.4.2. Memoria de Cálculo
  - II.4.3. Especificaciones Técnicas
  - II.4.4. Metrados
  - II.4.5. Planos
- II.5. Instalaciones Mecánicas
  - II.5.1. Memoria Descriptiva



RESOLUCION N° 042 - 2024-GRL-GSRAA/18

- II.5.2. Memoria de Cálculo
- II.5.3. Especificaciones Técnicas
- II.5.4. Metrados
- II.5.5. Planos

**TOMO V**

II.6. Mobiliario y Equipamiento

- 6.1. Memoria Descriptiva
- 6.2. Lista de Equipos
- 6.3. Especificaciones Técnicas
- 6.4. Presupuesto Referencial
- 6.5. Planos
- 6.6. Anexos

III. COSTOS PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

- 3.1. Hoja de Consolidado
- 3.2. Análisis de Costos Unitarios de Obras Provisionales y Estructuras
- 3.3. Análisis de Costos Unitarios de Arquitectura Evacuación y Señalización
- 3.4. Análisis de Costos Unitarios de Instalaciones Sanitarias
- 3.5. Análisis de Costos Unitarios de Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones
- 3.6. Análisis de Costos Unitarios de Instalaciones Mecánicas
- 3.7. Relación de Insumos de Obras Provisionales y Estructuras
- 3.8. Relación de Insumos de Arquitectura Evacuación y Señalización
- 3.9. Relación de Insumos de Instalaciones Sanitarias
- 3.10. Relación de Insumos de Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones
- 3.11. Relación de Insumos de Instalaciones Mecánicas
- 3.12. Hoja de Resumen de Presupuesto
- 3.13. Presupuesto Desagregado de Obras Provisionales y Estructuras
- 3.14. Presupuesto Desagregado de Arquitectura Evacuación y Señalización
- 3.15. Presupuesto Desagregado de Instalaciones Sanitarias
- 3.16. Presupuesto Desagregado de Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones
- 3.17. Presupuesto Desagregado de Instalaciones Mecánicas
- 3.18. Presupuesto Desagregado de Gastos Generales
- 3.19. Formula Polinómica de Obras Provisionales y Estructuras
- 3.20. Formula Polinómica de Arquitectura Evacuación y Señalización
- 3.21. Fórmula Polinómica de Instalaciones Sanitarias
- 3.22. Fórmula Polinómica de Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones
- 3.23. Fórmula Polinómica de Instalaciones Mecánicas
- 3.24. Cronograma de Avance de Obra (Diagrama de Gantt)
- 3.25. Cronograma Valorizado
- 3.26. Cronograma de Desembolso
- 3.27. Anexos





RESOLUCION N° 042 – 2024–GRL–GSRAA/18

Cuyo Valor Referencial de la Obra asciende a: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 26/100 SOLES (S/. 5'255,827.26)**, monto que incluye Mano De Obra, Materiales, Equipos, además de los gastos generales, Utilidad, IGV, mobiliario y equipamiento, supervisión y liquidación de obra, gestión de proyectos y control concurrente, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, con precios unitarios actualizados del mes de diciembre del 2023; proyecto que se ejecutará bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, sistema a Suma Alzada. Así mismo, se ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo 32 (Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente) de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01(Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones).

Que conforme a las consideraciones que anteceden y al informe técnico emitido, se hace necesario aprobar el expediente técnico del citado Proyecto por la modalidad por contrata, sistema a Suma Alzada, acciones que estarán a cargo de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas del Gobierno Regional de Loreto;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR del 12 de Setiembre del 2023, que aprobó el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con el artículo 20 y 21, funciones de la Dirección Sub Regional De Infraestructura, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN P.S. I-1 TUPAC AMARU DE YURIMAGUAS DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”**, con CUI: 2597815, con un Valor Referencial ascendente a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 26/100 SOLES (S/. 5'255,827.26)**, monto que incluye Mano De Obra, Materiales, Equipos, además de los gastos generales, Utilidad, IGV, mobiliario y equipamiento, supervisión y liquidación de obra, gestión de proyectos y control concurrente, con un plazo de ejecución de **Ciento Cincuenta (150) días** calendarios, con precios unitarios actualizados del **mes de diciembre del 2023**; proyecto que se ejecutará bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, sistema a Suma Alzada; a cargo de la **Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas** del Gobierno Regional de Loreto;

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, la ejecución de este proyecto aprobado en el artículo 1°, de conformidad establecido en el Manual de Operaciones – MOP;

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



*Jhony James Escudero Contreras*  
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS

